

VIEDMA, 16 DE MARZO DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 137374-V-08 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley L 391 establece en el TITULO III – DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA ENSEÑANZA SECUNDARIA - Capítulo XXVI - Artículos 99° al 103° los requisitos a tener en cuenta para aspirar a los cargos correspondientes a la conducción del Sistema Educativo Rionegrino;

Que por Decreto 1095 se determinan los índices para el cálculo de las remuneraciones del personal docente, indicando en la planilla N° II los cargos que corresponden al personal de Conducción;

Que por Resolución N° 1485/09 se convoca a Concurso de antecedentes y oposición de acuerdo a lo establecido en los artículos 16°, 18°, 29°, 30° y 31° del Estatuto del Docente – Ley L N° 391-, para la provisión de cargos de Ascenso, a saber: Director y Vicedirector;

Que por Resolución N° 1480/09 se establecen Misiones y Funciones de cada uno de los cargos de los Centros de Educación Técnica, Centros de Educación Técnica Agropecuaria y Centro de Educación Técnica: Prestadora de Servicios Hotelero Gastronómico;

Que en los Centros de Educación Técnica los Equipos Directivos se conforman con los cargos de Director y Vicedirector;

Que difieren en la denominación los cargos que constituyen los Equipos Directivos de los Centros de Educación Técnica Agropecuaria;

Que por Resolución N° 134/10 se equipararon los cargos de Director y Vicedirector, para los Centros de Educación Técnica Agropecuaria según misiones y funciones detalladas en la Resolución N° 1480/09, de acuerdo al índice y tipo de dedicación indicada en el Decreto Provincial 1095/92;

Que en el Artículo 1° de la misma se omitió consignar el cargo de Coordinador de Dirección existente en algunos de los Centros de Educación Técnica Agropecuaria de la Provincia, el que ostenta igual índice de puntos y tipo de dedicación que el correspondiente al de Director Secundario de Enseñanza Agropecuaria;

Que se debe incorporar el mencionado cargo en la citada resolución, a los efectos de favorecer la participación de los aspirantes en la citada convocatoria a Concurso de Ascenso;

Que en consecuencia, debe dictarse la norma legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- INCORPORAR en el Artículo 1º de la resolución N° 134/10, el cargo de Coordinador de Dirección correspondiente a los Centros de Educación Técnica Agropecuaria, en el marco del Concurso de Ascenso convocado por Resolución N° 1485/09, a fin de facilitar el acceso de los aspirantes a los mismos, de acuerdo al índice y tipo de dedicación indicada en el Decreto Provincial 1095/92 según el siguiente detalle:

TIPO DECENTRO	DENOMINACIÓN CARGO	DEDICACIÓN	INDICE	CORRESPONDE A:
Centros de Educación Técnica Agropecuaria	<ul style="list-style-type: none">▪ Director Secundario de Enseñanza Agropecuaria▪ Coordinador de Dirección	Jornada Completa TOTAL	4500	DIRECTOR

ARTICULO 2º.- INSTRUIR a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y al Departamento Depuración de Vacantes dependiente de la misma, a publicar los cargos citados en el Artículo anterior en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 1485/09.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a las Supervisiones Escolares de todos los Niveles de las Delegaciones Regionales de Educación: Valle Inferior, Atlántica, Valle Medio, Alto Valle Este I, Alto Valle Este II, Alto Valle Oeste, Alto Valle Centro I, Alto Valle Centro II, Andina, Andina-Sur, Sur I, y Sur II y archivar.-

RESOLUCIÓN N° **581**
SG/AM.-

Prof. Amira Nataine – A/C Presidencia
Prof. Adriana Monti – Sec. General